



CARRERA 11 CEL # 41-34, TEL: 6306676 – 6706694: 318-4152426

Señor
JUEZ SEXTO DE FAMILIA.
Bucaramanga.

Referencia: Proceso verbal de Rehacer Partición
Demandante ANYEL KETHERINE SUAREZ VIVAS
Causante MIGUEL ANGEL SUAREZ MARTINEZ
Radicado. 2021 -00195 - 00

Respetuosamente, interpongo recurso de reposición y en subsidio recurso de apelación contra el auto de fecha 10 de junio del año 2021 proferido dentro del asunto de la referencia y mediante el cual se rechaza la solicitud de rehacer trabajo de partición de la sucesión intestada del causante MIGUEL ANGEL SUAREZ MARTINEZ.

El recurso tiene como fin que el auto impugnado se revoque y en su lugar se admita la solicitud y se dé el respectivo trámite.

El recurso lo fundamento en los siguientes criterios:
El poder exigido se allegó y en él se indica que quien confiere el poder hoy se llama ANYEL KETHERINE SUAREZ VIVAS.

Dentro del proceso está el registro civil de nacimiento de la demandante que indica su actual nombre. Y, es que la demandante no tiene cédula con su nuevo nombre, pues, ese trámite ya se inició, pero como todo tiene sus términos y actualmente más demora ante la registraría.

Se sabe y conoce por los documentos que reposan en el proceso que la demandante no es nadie diferente a ANYEL KETHERINE SUAREZ VIVAS, en cuyo favor se dictó sentencia.

Respecto de los documentos en que conste la cancelación de la inscripción de la liquidación de la sucesión del causante MIGUEL ANGEL SUAREZ MARTINEZ, corresponde al despacho remitir tales oficios, razón por la cual con fecha 28 de mayo del año 2021 se hizo tal solicitud al juzgado en el proceso 2008-379, atendiendo lo informado y exigido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, pero el Juzgado no ha librado los respectivos oficios y la parte demandante no puede obtener tales documentos donde conste la cancelación de la liquidación de la sucesión del citado causante mientras no se registren los oficios que debe librar el Despacho.

Los oficios se librarán a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga para la cancelación de la inscripción de la sucesión del causante MIGUEL ANGEL SUAREZ MANRINEZ efectuada en los inmuebles de matrícula inmobiliaria 300- 233588; 300- 256192; 300- 139352- 300- 139353; 300-16820-

Y, oficios a la dirección de Tránsito de Bucaramanga para la cancelación de la inscripción de la sucesión del causante MIGUEL ANGEL SUAREZ MANRINEZ efectuada en los vehículos de placas XLM 416; BUH 026; XLE 532.

Por lo antes expuesto, solicito se revoque el auto impugnado y se admita la solicitud presentada.

Servidor,

~~LUIS ALFREDO MANRIQUE VALDERRAMA.~~
~~ABOGADO TP. 27.149 C S J.~~